

**Asamblea General**

Distr. general
17 de marzo de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 75 a) de la lista preliminar*

Los océanos y el derecho del mar**Carta de fecha 16 de marzo de 2010 dirigida al Presidente de la Asamblea General por los Copresidentes del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta**

Conforme al párrafo 127 de la resolución 63/111 de la Asamblea General fuimos nombrados Copresidentes del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, que se creó en virtud del párrafo 73 de la resolución 59/24 de la Asamblea. De conformidad con el párrafo 127 de la resolución 63/111, los párrafos 79 y 80 de la resolución 60/30, y el párrafo 146 de la resolución 64/71, el Grupo de Trabajo se reunió en la Sede de las Naciones Unidas del 1 al 5 de febrero de 2010.

Nos complace informarle de que el Grupo de Trabajo cumplió su mandato de hacer recomendaciones a la Asamblea General conforme a lo solicitado en las resoluciones 63/111 y 64/71, y tenemos el honor de presentarle adjunto el documento final de la reunión, que consiste en las recomendaciones aprobadas por el Grupo de Trabajo para su transmisión a la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones (secc. I) y un resumen de los debates (secc. II) sobre las cuestiones, ideas y propuestas principales planteadas durante la reunión en relación con los distintos temas del programa (véase el documento A/AC.276/3) preparado por los Copresidentes.

Agradeceríamos que tuviera la amabilidad de distribuir la presente carta, incluidas las recomendaciones y el resumen de las deliberaciones preparado por los Copresidentes, como documento de la Asamblea General en relación con el tema 75 a) de la lista preliminar.

(Firmado) Palitha T. B. Kohona
Liesbeth Lijnzaad
Copresidentes

* A/65/50.



I. Recomendaciones del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional

1. El Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta establecido por la Asamblea General en su resolución 59/24 encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional recordó la función esencial de la Asamblea General para abordar estas cuestiones y puso de relieve en ese contexto la importante función del Grupo de Trabajo. El Grupo de Trabajo también recordó que 2010 era el Año Internacional de la Diversidad Biológica.

2. Basándose en sus deliberaciones, el Grupo de Trabajo hace las siguientes recomendaciones a la Asamblea General:

Fortalecimiento de la base de información

3. Los Estados y las organizaciones internacionales competentes deberían utilizar la mejor información científica disponible para formular políticas bien concebidas de conservación y uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional.

4. Los Estados y las organizaciones internacionales competentes deberían llevar a cabo nuevas investigaciones científicas con objeto de comprender mejor la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, en consonancia con el derecho internacional, en particular la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

5. Los Estados y las organizaciones internacionales competentes deberían establecer y reforzar mecanismos que faciliten la participación de los países en desarrollo en la investigación científica marina, incluso en el marco del Fondo de dotación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y las actividades de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, dentro de sus respectivos mandatos, y de proyectos conjuntos y otros mecanismos pertinentes.

6. Debería reconocerse la necesidad de integrar y armonizar datos, según proceda, inclusive mejorando los vínculos funcionales entre las bases de datos existentes, y de definir las medidas y los arreglos institucionales que pudieran hacer falta para establecer tales vínculos.

Fomento de la capacidad y transferencia de tecnología

7. Las actividades de fomento de la capacidad y transferencia de tecnología, incluida la cooperación técnica Sur-Sur, se deberían aumentar, facilitar y fortalecer en pro de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional.

8. Las organizaciones competentes, en cooperación con los Estados, deberían crear programas de fortalecimiento de la capacidad y cursos prácticos para intercambiar conocimientos relativos a los aspectos científicos y técnicos de la

conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, así como oportunidades de formación.

9. Las organizaciones pertinentes deberían recopilar y difundir información sobre las oportunidades para el fomento de la capacidad y las necesidades expresadas por los países en desarrollo, y esas organizaciones deberían estudiar cómo se puede mejorar la cooperación y la coordinación en este ámbito.

10. La Asamblea General debería reconocer la necesidad de realizar progresos en la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativas al desarrollo y la transferencia de tecnología marina; y, en este contexto, los Estados y las organizaciones internacionales competentes deberían aplicar los criterios y directrices sobre la transferencia de tecnología marina aprobados en 2003 por la Asamblea de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Cooperación y coordinación en la aplicación

11. Los Estados deberían aplicar enfoques pertinentes para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, aplicar en forma eficaz los instrumentos mundiales y regionales pertinentes en los que son parte y estudiar la posibilidad de adherirse a los instrumentos pertinentes en los que no son aún partes.

12. Los Estados y las organizaciones internacionales competentes deberían facilitar y mejorar la cooperación y la coordinación, incluso, cuando proceda, mediante la participación en los convenios sobre mares regionales y los mecanismos y organizaciones regionales de ordenación pesquera, el intercambio de información sobre prácticas óptimas y el establecimiento de programas conjuntos o coordinados de trabajo y actividades.

Cooperación y coordinación de los enfoques de ordenación integrada de los océanos y los enfoques basados en ecosistemas

13. Los Estados y las organizaciones internacionales competentes deberían trabajar en pro de un enfoque más integrado y basado en los ecosistemas respecto de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, a fin de fortalecer la cooperación intersectorial y hacer frente en forma eficaz a las repercusiones sectoriales y acumulativas.

Evaluaciones del impacto ambiental

14. La Asamblea General debería reconocer la importancia de las evaluaciones del impacto ambiental, en particular para la aplicación de enfoques ecosistémicos y de precaución.

15. La Asamblea debería pedir al Secretario General que incluya en el informe anual sobre los océanos y el derecho del mar información sobre las evaluaciones del impacto ambiental de las actividades proyectadas fuera de las zonas de jurisdicción nacional, incluidas las necesidades de fomento de la capacidad, sobre la base de información recabada de los Estados y las organizaciones internacionales competentes.

16. Debería reconocer la importancia de elaborar nuevas orientaciones científicas y técnicas sobre la aplicación de las evaluaciones del impacto ambiental de las actividades proyectadas fuera de las zonas de jurisdicción nacional, incluido el examen de la evaluación de los impactos acumulativos.

Instrumentos de ordenación basados en zonas geográficas específicas, en particular zonas marinas protegidas

17. La Asamblea General debería reconocer la labor de las organizaciones internacionales competentes relacionadas con la utilización de instrumentos de ordenación basados en zonas geográficas específicas y la importancia de que se establezcan zonas marinas protegidas, incluidas redes representativas, acordes con el derecho internacional y basadas en información científica antes del año 2012, como se pide en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de Johannesburgo.

18. La Asamblea debería instar a los Estados a que trabajen en el marco de las organizaciones internacionales competentes en pro de la elaboración de una metodología común para la determinación y selección de zonas marinas que pudieran beneficiarse de una protección basada en los criterios existentes, con vistas a facilitar el logro antes de 2012 del objetivo fijado en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo de establecimiento de zonas marinas protegidas.

Recursos genéticos marinos

19. La Asamblea General debería exhortar a los Estados, en el contexto del mandato de este Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta, a que avancen en el debate a que se hace referencia en el párrafo 142 de la resolución 64/71 de la Asamblea General sobre el régimen jurídico relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional de conformidad con el derecho internacional, en particular la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y a las deficiencias de aplicación, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados sobre las partes VII y XI de la Convención.

El camino a seguir

20. La Asamblea General debería convocar una reunión del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta en 2011, a fin de que formule recomendaciones a la Asamblea General.

II. Resumen de las deliberaciones preparado por los Copresidentes*

21. El Grupo de Trabajo se reunió en la Sede de las Naciones Unidas del 1 al 5 de febrero de 2010. Conforme al párrafo 127 de la resolución 63/111 de la Asamblea General y al párrafo 146 de la resolución 64/71, la reunión del Grupo de Trabajo se

* Este se proporciona únicamente como referencia y no es el acta de las deliberaciones.

convocó a fin de que hiciera recomendaciones a la Asamblea General. La Vicesecretaria General, Sra. Asha-Rose Migiro, declaró abierta la reunión en nombre del Secretario General.

22. Presidieron la reunión los dos Copresidentes, el Embajador Palitha T. B. Kohona (Sri Lanka) y la Sra. Liesbeth Lijnzaad (Países Bajos), quienes fueron designados por el Presidente de la Asamblea General en consulta con los Estados Miembros. Los grupos regionales designaron a los Amigos de los Copresidentes siguientes: el Sr. Saliou Niang Dieng (Senegal) y el Sr. Dire David Tladi (Sudáfrica) por el Grupo de Estados de África; el Sr. Kumar Pradip Choudhary (India) y la Sra. Emma Romano Sarne (Filipinas) por el Grupo de Estados de Asia; la Sra. Fernanda Millicay (Argentina) y la Sra. Ana Cristina Rodríguez-Pineda (Guatemala) por el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe; el Sr. Toma Galli (Croacia) y el Sr. Aleksander Čičerov (Eslovenia) por el Grupo de Estados de Europa Oriental; y el Sr. Declan Smyth (Irlanda) y la Sra. Elizabeth Kim (Estados Unidos de América) por el Grupo de Estados de Europa Occidental y Otros Estados.

23. Asistieron a la reunión del Grupo de Trabajo representantes de 89 Estados Miembros, 16 organizaciones intergubernamentales y otros órganos y 7 organizaciones no gubernamentales.

24. El Grupo de Trabajo tuvo a su disposición la siguiente documentación de apoyo: a) programa provisional (A/AC.276/L.3); b) Proyecto de formato y proyecto de programa provisional anotado y organización de los trabajos (A/AC.276/L.4); y c) Informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar (A/64/66/Add.2). El Grupo de Trabajo aprobó el programa en su forma enmendada (A/AC.276/3) y acordó proceder sobre la base del programa anotado y organización de los trabajos.

25. Basándose en las deliberaciones, los Copresidentes, en consulta con los Amigos de los Copresidentes, prepararon un proyecto de recomendaciones para su examen por el Grupo de Trabajo. El 5 de febrero, el Grupo de Trabajo aprobó las recomendaciones por consenso. Éstas figuran en la sección I del presente documento.

26. Al sumarse al consenso, varios Estados Miembros que no eran partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar declararon que las recomendaciones acordadas no prejuzgaban su posición respecto de la Convención y no debían interpretarse en un sentido que les perjudicara en su condición de Estados no partes.

27. Los Copresidentes elaboraron este breve resumen de las deliberaciones sobre las cuestiones, ideas y propuestas fundamentales mencionadas o planteadas en el curso de ellas en relación con los distintos temas del programa a pedido del Grupo de Trabajo. El resumen se corresponde con la estructura de las recomendaciones e incluye las propuestas presentadas en relación con el tema 6 del programa.

Consideraciones generales

28. Las delegaciones recordaron que la utilización sostenible de los océanos y sus recursos era esencial para el mantenimiento de la vida en el planeta. En particular, hacía una contribución fundamental a la seguridad alimentaria, la mejora de la salud, la prosperidad económica y al suministro de fuentes de energía. Varias delegaciones señalaron que la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina era importante para alcanzar el desarrollo sostenible, en particular

para los países en desarrollo. Con todo, las presiones ejercidas por los humanos sobre el medio marino iban en aumento y repercutían en la salud, la capacidad de recuperación y la productividad de los ecosistemas marinos y la diversidad biológica marina a largo plazo, incluso como resultado del cambio climático.

29. Varias delegaciones pusieron de relieve la necesidad urgente de abordar la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, inclusive sobre la base del criterio de precaución. Al respecto, se destacó la designación de 2010 como Año Internacional de la Diversidad Biológica. Varias delegaciones recordaron también el marco proporcionado por la Convención, que complementaban otros instrumentos jurídicos, en particular el Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo aprobado en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y las Directrices Internacionales sobre la Pesca en Aguas Profundas en Alta Mar aprobadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

30. Varias delegaciones expresaron la opinión de que el Grupo de Trabajo era el único foro internacional que se ocupaba de la biodiversidad marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional en todos sus aspectos. Señalaron que el Grupo de Trabajo hacía posible una amplia participación de los Estados y las partes interesadas, así como un debate amplio e intersectorial sobre tales temas.

Fortalecimiento de la base de información

31. Algunas delegaciones subrayaron que existía la necesidad urgente de más investigaciones, en particular de carácter interdisciplinario, sobre el estado de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Se destacó la necesidad de promover la investigación científica en las zonas oceánicas profundas y de alta mar, que eran las menos conocidas. Se expresó la opinión de que unas pruebas científicas y técnicas comúnmente aceptadas eran esenciales para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional.

32. Varias delegaciones subrayaron el papel fundamental de una labor continua de investigación científica como medio de mejorar la comprensión y el conocimiento de, por ejemplo, las repercusiones de las actividades humanas y sus efectos acumulativos, y de determinar zonas y especies de interés y clasificar los hábitats y los ecosistemas. Se hizo notar que la información sobre los hábitats y ecosistemas era con frecuencia incompleta y que existían importantes lagunas en la comprensión de los procesos oceánicos. Esto hacía necesario vigilar los sistemas oceánicos sistemáticamente para establecer una base de referencia en que apoyarse para comparar los cambios y las tendencias, y proporcionar información con base científica a los encargados de formular políticas. Algunas delegaciones se refirieron también a la contribución que la formulación de modelos predictivos hacía a la superación de las lagunas en el conocimiento.

33. Muchas delegaciones expresaron la opinión de que la Convención proporcionaba un marco sólido para la investigación científica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional y el intercambio de información. Algunas delegaciones destacaron que el intercambio de conocimientos era esencial para la

determinación de las zonas marinas de importancia ecológica o biológica que requerían protección (véase párr. 61 *infra*).

34. Muchas delegaciones consideraron que la recopilación e intercambio de información era fundamental para el fomento de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina, así como para el fortalecimiento de una base de información común. Se expresó la opinión de que era necesario reforzar los enfoques de colaboración en materia de recopilación, gestión y difusión de conocimientos en el plano nacional a través de, por ejemplo, centros científicos especializados y redes de expertos. Se subrayó también que la cooperación y la coordinación intersectoriales, incluso entre organizaciones intergubernamentales, era importante en relación con el mejoramiento de la utilización de bases de datos integradas y vinculadas entre sí y con la normalización de los datos, incluso en lo referente a la taxonomía. Algunas delegaciones recordaron el papel jugado por organizaciones intergubernamentales como la FAO, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y los órganos establecidos con arreglo al Convenio sobre la Diversidad Biológica en materia de recogida, compilación, gestión y difusión de datos se refería, y los programas ejecutados por ellas. Se expresó la opinión de que existía la necesidad de integrar las directrices científicas, por ejemplo, en el contexto de las iniciativas conjuntas de la Organización Marítima Internacional (OMI), las organizaciones y arreglos subregionales y regionales de ordenación pesquera, los programas de mares regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y otras organizaciones. Algunas delegaciones se refirieron al Intercambio Internacional de Datos Oceanográficos, al Sistema de Información Biogeográfica de los Océanos de la COI y al Censo de la Vida Marina como ejemplos de gestión eficaz de datos y de posibles enfoques de cooperación para subsanar las lagunas en los conocimientos. Algunas delegaciones propusieron que, sin perjuicio de la cuestión del régimen jurídico de los recursos genéticos marinos, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos estableciera una base de datos sobre la diversidad biológica fuera de las zonas de jurisdicción nacional.

35. Se destacó el papel fundamental de los conocimientos científicos como base para la toma de decisiones bien fundamentadas y se señaló también la necesidad de fortalecer los vínculos entre la investigación y la formulación de políticas.

36. Varias delegaciones acogieron con beneplácito el documento final de la reunión del Grupo de Trabajo plenario especial, en que se recomendó a la Asamblea General el rumbo futuro del proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos (el “proceso ordinario”), que se había reunido del 31 agosto al 4 de septiembre de 2009. Esas delegaciones señalaron que, cuando se pusiera en marcha, el proceso ordinario contribuiría a subsanar la actual fragmentación de la información de evaluaciones distintas y desigualmente distribuidas y a reforzar la toma de decisiones fundamentadas. Al respecto, se expresó apoyo a las recomendaciones hechas por el Grupo de Expertos sobre la “evaluación de evaluaciones”.

37. Otras delegaciones señalaron que apoyaban el proceso ordinario, pero que no se había puesto en marcha aún, y se preguntaron si podría llegar a convertirse en un centro de recogida de datos, incluso sobre la Zona. Se destacó que algunas

evaluaciones regionales comprendidas en el informe sobre la “evaluación de evaluaciones” habían sido objeto de reservas.

Fomento de la capacidad y transferencia de tecnología

38. En general, las delegaciones reconocieron que existía la necesidad de incrementar la creación de capacidad y la transferencia de tecnología a fin de permitir que los países en desarrollo, incluidos los pequeños Estados en desarrollo insulares, contribuyeran en forma efectiva a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Se expresó la opinión de que los Estados con economías en transición también necesitaban apoyo en ese sentido. Varias delegaciones subrayaron la necesidad de incrementar la cooperación y la coordinación con los países en desarrollo en la creación de programas de asistencia de cara a las actividades de conservación, gestión y seguimiento, incluso mediante iniciativas de capacitación de instructores y proyectos conjuntos destinados a proporcionar conocimientos especializados, con la participación de institutos e investigadores científicos.

39. Varias delegaciones destacaron la necesidad de fortalecer la capacidad de los países en desarrollo de acopiar y evaluar información científica y de que la investigación científica marina se llevara a cabo con arreglo a la Convención. Se subrayó la necesidad urgente de redoblar la participación de científicos de los países en desarrollo en la investigación científica marina en la Zona y el papel esencial de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en ese sentido.

40. Algunos participantes consideraron que la transferencia de tecnología era un instrumento esencial para fomentar la capacidad en el ámbito de las ciencias del mar. Varias delegaciones indicaron que la Parte XIV de la Convención, sobre desarrollo y transmisión de tecnología marina, contenía disposiciones que mostraban el mayor déficit de cumplimiento. Algunas otras delegaciones señalaron que los “Criterios y Directrices de la COI sobre la transferencia de tecnología marina” aprobados en cumplimiento de lo dispuesto en la Parte XIV eran un instrumento útil para promover la transferencia de tecnología.

41. Varias delegaciones destacaron la necesidad de una cooperación y coordinación en el intercambio de información, en particular entre Estados dotados de esa capacidad y carentes de ella, incluso mediante el establecimiento de bases de datos centralizadas y normalizadas (véase también el párr. 34). Esas delegaciones destacaron también la necesidad de que la asistencia disponible se correspondiera con las necesidades de capacidad. También se recordó que la Convención prescribía que los Estados cooperasen por conducto de los mecanismos previstos en las Partes XIII y XIV y de fondos fiduciarios y de dotación, en particular el Fondo de dotación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Varias delegaciones se refirieron al marco proporcionado por el proceso ordinario como medio de coadyuvar a los países en desarrollo en el fortalecimiento de su capacidad y la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. También se puso de relieve la necesidad de que las agencias donantes examinaran sus programas sistemáticamente.

Cooperación y coordinación en la aplicación

42. Se reconoció, en general, que las deficiencias en materia de aplicación del marco jurídico y normativo internacional persistían, pese a que en los últimos años se habían realizado algunos progresos. Entre los ejemplos concretos de progreso, citados por varias delegaciones, se contaron los siguientes: la aprobación de la Convención sobre conservación y ordenación de los recursos de la alta mar en el Océano Pacífico sur (noviembre de 2009); la aprobación de las Directrices Internacionales sobre la Pesca en Aguas Profundas en Alta Mar de la FAO (agosto de 2008); la labor de la FAO sobre la gestión de las capturas incidentales y la reducción de los descartes; el aumento de la cobertura geográfica y de especies de las organizaciones y mecanismos regionales de ordenación pesquera; las iniciativas para aplicar la resolución 61/105 de la Asamblea General; y buenas prácticas como la reunión conjunta de las organizaciones regionales de ordenación pesquera relacionadas con el atún (junio de 2007) y las medidas provisionales sobre la pesca en los fondos marinos en el Pacífico noroccidental.

43. Las delegaciones reconocieron, en general, la necesidad de poner énfasis en mejorar la aplicación del marco reglamentario existente. A este respecto, las delegaciones señalaron las necesidades siguientes: fomento de una participación universal en la Convención y la participación en los instrumentos y órganos regionales existentes; mejora de la aplicación por los Estados del pabellón; fortalecimiento del control por el Estado del puerto; reforzamiento de la cooperación y la coordinación internacionales, inclusive la coordinación entre sectores; fomento de la capacidad de los Estados de aplicar de manera efectiva la Convención y el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios ("Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces"); apoyo a la aplicación de instrumentos como las zonas marítimas protegidas y la evaluación del impacto ambiental, mediante la elaboración de una metodología común en el marco de los instrumentos existentes para la designación de zonas marinas protegidas, y una metodología global para la realización de evaluaciones del impacto ambiental a nivel regional; adopción de principios modernos de conservación y ordenación de los océanos; y estudio de la relación entre los derechos de propiedad intelectual y la Convención, así como de las modalidades de cooperación entre quienes llevan a cabo investigación científica marina y el sector de la biotecnología marina. Se expresó la opinión de que debía examinarse el recurso a medidas basadas en el mercado. Las delegaciones subrayaron que el fomento de la capacidad y la transferencia de tecnología a los países en desarrollo eran fundamentales para subsanar las deficiencias de aplicación. Varias delegaciones alentaron concretamente a que se impulsara la cooperación internacional con respecto a las ciencias del mar (véase también el párr. 38).

44. Se expresaron opiniones divergentes sobre las posibles deficiencias del marco institucional. Se propuso que se trabajara en pro del establecimiento de un marco institucional para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional teniendo en cuenta los principios enunciados en la Parte XI de la Convención y el papel de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Tal régimen se referiría, entre otras cosas, a la cooperación en la investigación científica marina, el intercambio y la difusión de información sobre programas de investigación y sus resultados, así como a la cooperación en la

transferencia de tecnología. Otras delegaciones no apoyaron las propuestas relativas al establecimiento de nuevas instituciones y se mostraron partidarias de centrar la atención en el fortalecimiento de las existentes, en particular las organizaciones y mecanismos regionales de ordenación pesquera, mejorando la toma de decisiones, actualizando su mandato e incrementando la cooperación con las organizaciones medioambientales regionales. Varias delegaciones propusieron establecer convenciones y acuerdos regionales respecto de las zonas a las que aún no se había conseguido dar cobertura.

45. Varias delegaciones consideraron que un acuerdo de aplicación con arreglo a la Convención era la manera más apropiada de subsanar las deficiencias de aplicación en el largo plazo. Se propuso convocar una conferencia diplomática o fortalecer el Grupo de Trabajo, que podría poner en marcha los preparativos para tal acuerdo. Otras delegaciones, sin embargo, consideraron que no hacía falta un acuerdo de aplicación. Se expresó la opinión de que el régimen jurídico para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional lo proporcionaba el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Cooperación y coordinación para la ordenación integrada de los océanos y enfoques basados en ecosistemas

46. Se destacó la función fundamental de diversos sectores en la gobernanza de los océanos. Algunas delegaciones subrayaron el papel de las organizaciones medioambientales regionales y las organizaciones y mecanismos regionales de ordenación pesquera en el fomento de la ordenación integrada de los océanos. Al respecto, se expresó una opinión en apoyo del aprovechamiento de la labor ya realizada en un contexto sectorial y regional.

47. Varias delegaciones señalaron el carácter fragmentado del marco sectorial existente y que la falta de un enfoque integrado a nivel mundial no permitía un enfoque coordinado y exhaustivo para la conservación y el uso sostenible eficaces de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Otras delegaciones propusieron que las consideraciones relativas a la diversidad biológica y los objetivos concernientes a los ecosistemas se incorporaran en los planes de ordenación sectoriales.

48. Se reconoció, en general, que la cooperación y la coordinación entre los Estados y las organizaciones internacionales y regionales y entre los sectores y regímenes eran esenciales para la ordenación integrada de los océanos. Varias delegaciones dijeron que un entendimiento común de las metas y objetivos era una base esencial para la cooperación y la coordinación eficaces. Se expresó la opinión de que el cumplimiento cabal de los mandatos de las organizaciones existentes constituía un medio práctico de mejorar la cooperación y la coordinación a nivel regional y mundial. También se destacó la necesidad de un marco que permitiera a los órganos establecidos con arreglo a la Convención desempeñar una función central en el fomento de la cooperación y la coordinación a todos los niveles.

49. Las delegaciones propusieron las siguientes medidas para facilitar y mejorar la cooperación y la coordinación: aumento de la participación en las organizaciones y órganos a nivel nacional, regional y mundial; mejora de la coordinación en el plano nacional; intercambio de información y prácticas óptimas entre las organizaciones internacionales con vistas a proporcionar a los órganos reguladores una base científica unificada común para la toma de decisiones; programas conjuntos o

coordinados de trabajo y actividades entre organizaciones; y elaboración de memorandos de entendimiento entre las organizaciones regionales y las organizaciones que se ocupan de sectores determinados. Algunas delegaciones consideraron que los acuerdos de cooperación a nivel regional eran los más efectivos. Otra opinión que se expresó fue que, cuando estuviera en marcha, el proceso ordinario proporcionaría una base integrada de conocimientos para uso por los órganos sectoriales en su planificación y gestión.

50. Varias delegaciones propusieron que enfoques de ordenación como el basado en los ecosistemas y los enfoques de precaución se incorporaran más ampliamente en los instrumentos a nivel nacional, regional y mundial, lo que se podría conseguir aprobando instrumentos nuevos o adaptando los existentes. Se propuso que el Grupo de Trabajo considerara de qué manera los elementos acordados por consenso de los enfoques basados en ecosistemas y océanos en el marco del proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar, que la Asamblea General hizo suyos más tarde en la resolución 61/222, se podrían aplicar en relación con la diversidad biológica fuera de las zonas de jurisdicción nacional. También se propuso que la Asamblea General determinara principios generales que definieran un enfoque basado en ecosistemas para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Entre tales principios se podrían contar los siguientes: conservación y uso sostenible de los recursos marinos a largo plazo, con énfasis en las estructuras de los ecosistemas y su funcionamiento, así como en procesos clave; el compromiso de basar las decisiones sobre asuntos de gestión en la mejor información disponible, evaluando y gestionando los riesgos apropiadamente y aplicando un enfoque de precaución; y evitación de efectos adversos significativos en los ecosistemas marinos y su diversidad biológica, así como reducción al mínimo de dichos efectos y búsqueda de soluciones a los efectos acumulativos. También se observó que las evaluaciones del impacto ambiental, los criterios de ordenación basados en zonas geográficas específicas, así como el mejoramiento de la investigación y la recopilación de datos y su intercambio debían ser vistos como instrumentos de aplicación del enfoque basado en ecosistemas fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Algunas delegaciones subrayaron que los enfoques basados en ecosistemas variarían dependiendo del contexto donde se fueran a elaborar y aplicar.

Evaluaciones del impacto ambiental

51. Varias delegaciones destacaron la intensificación del ritmo de las actividades humanas en los océanos y la necesidad de evaluar los impactos de las actividades antropogénicas en la biodiversidad marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Varias delegaciones subrayaron la necesidad de una cooperación internacional para evaluar y controlar tales impactos, incluso mediante apoyo técnico y financiero. Se señaló que las evaluaciones del impacto ambiental y las evaluaciones estratégicas del medio ambiente eran instrumentos importantes de aplicación de los enfoques basados en ecosistemas en la ordenación de los océanos. También se expresó apoyo a la necesidad de armonizar las prescripciones sobre evaluación del impacto ambiental de los instrumentos internacionales.

52. Varias delegaciones recordaron las disposiciones de los instrumentos internacionales en vigor que prescribían que los Estados llevaran a cabo evaluaciones del impacto ambiental. Algunas delegaciones destacaron en particular las obligaciones que imponía la Convención, especialmente los artículos 205 y 206,

y la importancia de que se aplicaran de manera efectiva. Entre los demás instrumentos mencionados se contaron el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces y los instrumentos pertinentes elaborados en el contexto de la FAO, la OMI, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y las organizaciones y mecanismos regionales de ordenación pesquera. También se hizo referencia a las resoluciones 61/105 y 64/72 de la Asamblea General a propósito de los efectos de las prácticas pesqueras destructivas en los ecosistemas marinos vulnerables.

53. Varias delegaciones destacaron las deficiencias en la aplicación de evaluaciones del impacto ambiental a las actividades fuera de las zonas de jurisdicción nacional y las contradicciones entre las normas y los enfoques de esas evaluaciones. Algunas delegaciones propusieron que se examinaran las experiencias de aplicación de evaluaciones del impacto ambiental fuera de las zonas de jurisdicción nacional y que se evaluaran las oportunidades y problemas en ese sentido. Varias delegaciones señalaron la necesidad de subsanar las deficiencias de conocimientos, capacidad y transferencia de tecnología. Se expresó la opinión de que también era necesario considerar el seguimiento y el control. Varias delegaciones destacaron que la práctica actual en los planos internacional y regional no contemplaba la evaluación de los efectos acumulativos de diversas actividades y subrayaron la necesidad de realizar avances en ese sentido. Se expresó la opinión de que las evaluaciones estratégicas del medio ambiente abordaban con más efectividad los efectos acumulativos, ya que evaluaban políticas, programas y planes, en vez de actividades específicas.

54. Varias delegaciones acogieron con beneplácito la labor realizada en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre los aspectos científicos y técnicos pertinentes para la evaluación del impacto ambiental en las zonas marinas fuera de la jurisdicción nacional. Algunas delegaciones insistieron en la necesidad de continuar la labor en ese sentido, incluso adaptando las directrices voluntarias elaboradas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre la incorporación de los aspectos de diversidad biológica en la evaluación del impacto ambiental y el proyecto de directrices sobre la incorporación de los aspectos de diversidad biológica en la evaluación estratégica del medio ambiente con vistas a su aplicación fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Otras delegaciones destacaron el importante papel de la evaluación estratégica del medio ambiente en la protección del medio marino contra las actividades realizadas en la Zona, incluso mediante la aplicación del enfoque de precaución.

55. Varias delegaciones propusieron la elaboración de una metodología global para llevar a cabo evaluaciones del impacto ambiental a nivel regional, tomando en consideración las actividades sectoriales. Se afirmó que ello facilitaría una labor constante de seguimiento centrada en los posibles efectos de las actividades humanas y la detección de los ecosistemas marinos vulnerables que pudieran resultar afectados.

56. Varias delegaciones pusieron de relieve que las actividades que podían llegar a tener efectos adversos sobre ecosistemas marinos vulnerables no debían llevarse adelante a menos que se hubieran adoptado medidas capaces de reducir esos efectos al mínimo. La evaluación del impacto era importante para determinar el riesgo de que se produjeran efectos negativos significativos y elegir medidas apropiadas. Varias delegaciones propusieron aplicar el enfoque de evaluación de la pesca en los

fondos marinos previsto en la resolución 61/105 de la Asamblea General a todas las actividades fuera de las zonas de jurisdicción nacional que pudieran llegar a producir efectos negativos significativos en ecosistemas marinos vulnerables. Al respecto, varias delegaciones propusieron que la Asamblea General aprobara una resolución sobre la aplicación de las evaluaciones del impacto ambiental que previera un proceso similar al establecido en la resolución 61/105. También se expresó la opinión de que el enfoque descrito en la resolución 61/105 no debía aplicarse a todas las actividades fuera de las zonas de jurisdicción nacional independientemente de su carácter o del sector. También se subrayó la necesidad de permitir actividades científicas o de exploración que no produjeran efectos negativos significativos.

57. Algunas delegaciones destacaron el posible papel del proceso ordinario en la evaluación del pacto ambiental. Se opinó que la base de datos sobre presentación de informes y evaluación del estado del medio marino podría servir de depósito de informes de evaluación aprovechables en la evaluación periódica del uso y el estado del medio marino mundial en el marco del proceso ordinario.

Instrumentos de ordenación basados en zonas geográficas específicas, en particular zonas marinas protegidas

58. Varias delegaciones señalaron el papel fundamental de los instrumentos de ordenación basados en zonas geográficas específicas, incluidas las zonas marinas protegidas, en la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina y la tarea de asegurar la capacidad de recuperación de los ecosistemas marinos, incluso fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Se destacó la importancia de tales instrumentos, como parte de una serie de opciones de ordenación, en la aplicación de los criterios de precaución y ecosistémicos a la gestión de las actividades humanas y la integración de directrices científicas sobre sus efectos intersectoriales y acumulativos.

59. Varias delegaciones recordaron los progresos realizados en el desarrollo de instrumentos de ordenación basados en zonas geográficas específicas fuera de las zonas de jurisdicción nacional. En particular, se señaló la atención sobre las actividades que se habían realizado en el marco de diversas organizaciones regionales y mundiales. Varias otras delegaciones destacaron también el mejoramiento de la cooperación entre las organizaciones regionales competentes, lo que se reflejaba por ejemplo en la firma en septiembre de 2008 de un memorando de entendimiento sobre la cooperación entre la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste y la Comisión OSPAR para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nordeste. Se expresó la opinión de que sería útil un análisis sistemático de las modalidades de establecimiento y gestión de esas formas de conservación de base espacial.

60. Al mismo tiempo, se señaló la atención sobre la falta de avances en el cumplimiento fuera de las zonas de jurisdicción nacional del compromiso contraído en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo de establecer antes de 2012 zonas marinas protegidas, incluidas redes representativas de conformidad con el derecho internacional y sobre la base de información científica.

61. Algunas delegaciones observaron que las redes representativas de zonas marinas protegidas debían apuntar a proteger zonas representativas de todo el espectro de tipos de hábitats que comprendían ecosistemas.

62. Varias delegaciones destacaron la labor realizada en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica en relación con los criterios científicos para identificar zonas marinas de importancia ecológica y biológica que requieran protección y las directrices científicas para la selección de zonas a fin de establecer redes representativas de zonas marinas protegidas. También se recordó la labor de la FAO respecto de los criterios para detectar ecosistemas marinos vulnerables.

63. Varias delegaciones subrayaron la necesidad de continuar elaborando y aplicando esos criterios. A ese respecto, varias otras delegaciones abogaron por la elaboración de un entendimiento común de la metodología de identificación de zonas marinas protegidas, teniendo en cuenta los criterios elaborados por la FAO y en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica; y por la elaboración de una lista internacional de base científica de zonas marinas de importancia ecológica y biológica para su examen por las organizaciones competentes con vistas a la designación y la ordenación de zonas marinas protegidas.

64. Se propuso establecer un proceso intergubernamental, posiblemente a nivel regional, en el que participaran expertos internacionales a fin de facilitar la identificación de zonas prioritarias sobre la base de los criterios citados, así como para continuar mejorando la labor de biorregionalización. A ese respecto, la labor relativa a la clasificación biogeográfica de los fondos marinos a nivel mundial se citó como ejemplo a seguir. Se expresó la opinión de que la tarea más compleja y difícil de determinar las disposiciones normativas y de gestión aplicables que, llegado el momento, los Estados y las organizaciones internacionales podrían examinar en el contexto de sus mandatos, no tenía por qué retrasar dicho proceso. En ese contexto, se sugirió que la Asamblea General pidiera a las organizaciones intergubernamentales competentes, o a un grupo de trabajo, que emprendieran la labor necesaria para elaborar recomendaciones respecto de las redes representativas de zonas marinas protegidas fuera de las zonas de jurisdicción nacional, sobre la base de los criterios científicos y la orientación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, a fin de cumplir los compromisos de 2012. En este contexto, se subrayó asimismo la posible labor de ONU-OCÉANOS. Sin embargo, otras delegaciones reiteraron sus preocupaciones respecto del establecimiento de nuevos órganos e indicaron que tales esfuerzos debían apoyar la labor sectorial y regional ya realizada, aprovechar las estructuras e iniciativas existentes y concentrarse en incrementar la cooperación y la coordinación entre ellas.

65. Varias delegaciones propusieron elaborar un modelo de memorando de entendimiento sobre la designación de zonas marinas protegidas con fines múltiples fuera de las zonas de jurisdicción nacional para que las organizaciones pertinentes lo utilizaran en un contexto regional.

66. Se subrayó que los mecanismos de gestión debían basarse en la ciencia, incluidas consideraciones relativas a las amenazas y los valores ecológicos. Varias delegaciones destacaron la necesidad de obrar con flexibilidad en la selección de instrumentos de ordenación basados en zonas geográficas específicas, así como la necesidad de evitar un enfoque único para todos los casos, reconociendo las características regionales y locales. Al respecto, algunas delegaciones observaron que la designación de zonas marinas protegidas no exigía vedar estas zonas a toda actividad o a actividades determinadas, sino gestionarlas de manera de asegurar la preservación de sus valores ecológicos. Se opinó que las medidas de ordenación de la pesca, como la protección de las poblaciones desovadoras y el establecimiento de

límites de captura o pesca en determinadas zonas, podrían considerarse una forma de zona marina protegida.

67. Varias delegaciones destacaron la necesidad de que las zonas marinas protegidas fuera de las zonas de jurisdicción nacional fueran acordes con el derecho internacional, reflejado en la Convención. Se expresó la opinión de que dichas zonas debían tener límites claramente definidos; una relación causal estrecha entre el perjuicio al que se hacía frente y las medidas de ordenación, que debían ser flexibles y adaptables; y medidas de aplicación, cumplimiento y ejecución acordes con el derecho internacional, reflejado en la Convención. Algunas delegaciones destacaron la importancia de reconocer la jurisdicción de las autoridades existentes fuera de las zonas de jurisdicción nacional, en particular de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

68. Hubo delegaciones que subrayaron la necesidad de asegurar la participación plena de los sectores y otras partes interesadas en el desarrollo de la ordenación basada en zonas geográficas específicas. Se expresó la opinión de que era importante que los Estados participaran en la ordenación de tales zonas y que los intereses de los países en desarrollo, particularmente de los países que dependían de los recursos de una zona dada, se tuvieran en cuenta en la designación de zonas marinas protegidas.

69. Varias delegaciones consideraron que las novedades registradas en este ámbito debían examinarse más frecuentemente. A tal efecto, se propuso que el Grupo de Trabajo se reuniera una vez al año para evaluar los progresos y proporcionar la orientación necesaria para la labor futura de forma abierta y transparente.

Recursos genéticos marinos

70. Las delegaciones reconocieron, en general, que la Convención proporcionaba el marco para todas las actividades en los océanos y los mares, incluso por lo que se refería a los recursos genéticos marinos fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Con todo, también se expresó la opinión de que los recursos genéticos marinos no estaban comprendidos en el ámbito de aplicación de Convención y que solamente el mandato del Convenio sobre la Diversidad Biológica proporcionaba el régimen jurídico a ese respecto.

71. Se expresaron opiniones divergentes sobre el régimen jurídico pertinente para los recursos genéticos marinos fuera de las zonas de jurisdicción nacional con arreglo a la Convención. Varias delegaciones observaron que de conformidad con la resolución 2749 (XXV) de la Asamblea General y la Parte XI de la Convención que, según señalaron, formaban parte del derecho internacional consuetudinario, los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional (la "Zona"), así como sus recursos, eran patrimonio común de la humanidad. Esas delegaciones subrayaron que el patrimonio común de la humanidad, incluida la distribución justa y equitativa de los beneficios, se aplicaba a los recursos biológicos de la Zona. Varias delegaciones destacaron las competencias de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en la materia. Algunas delegaciones también subrayaron que, según la Convención, el régimen jurídico aplicable a los recursos marinos se definía en función de la zona en que se hallaban y no de su condición de recursos minerales o biológicos.

72. Otras delegaciones subrayaron que la Parte XI se refería a los recursos minerales únicamente y expresaron la opinión de que los recursos genéticos marinos fuera de las zonas de jurisdicción nacional los regía el régimen de la alta mar establecido en la Parte VII de la Convención. Esas delegaciones observaron que el mandato de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos referente a la diversidad biológica marina se enunciaba específicamente en el artículo 145 de la Convención relativo a la protección del medio marino contra las actividades en la Zona.

73. Varias delegaciones subrayaron la necesidad de subsanar las deficiencias de aplicación en ese sentido. En particular, las delegaciones destacaron las siguientes medidas prácticas: fomento de la investigación científica marina; elaboración de códigos de conducta para las actividades de investigación; evaluaciones del impacto ambiental, incluida la preparación de directrices sobre la evaluación de los efectos en los recursos genéticos marinos en el contexto del proceso general de evaluación del impacto ambiental; establecimiento de mecanismos de cooperación e intercambio de información y conocimientos resultantes de la investigación sobre los recursos genéticos marinos, incluso aumentando la participación de investigadores de países en desarrollo en los proyectos de investigación pertinentes; establecimiento de zonas marinas protegidas, examen de opciones prácticas para la distribución de beneficios, incluidas opciones para facilitar el acceso a muestras; y consideración de los aspectos de propiedad intelectual de los recursos genéticos marinos fuera de las zonas de jurisdicción nacional.

74. Varias delegaciones pidieron que se fortaleciera el papel del presente Grupo de Trabajo, incluso con miras a la aprobación de disposiciones concretas para regular el acceso a los recursos genéticos marinos fuera de las zonas de jurisdicción nacional y su explotación. Se propuso que las Naciones Unidas iniciaran urgentemente un proceso de negociación con el fin de definir los aspectos jurídicos relacionados con la diversidad biológica fuera de las zonas de jurisdicción nacional, incluido el establecimiento de una estructura institucional encargada de la ordenación y la conservación de los recursos. La posible modificación del mandato de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos se podría considerar en ese contexto.

75. Varias delegaciones expresaron la opinión de que un acuerdo de aplicación de la Convención en lo referente a la diversidad biológica fuera de las zonas de jurisdicción nacional debía hacer referencia a los recursos genéticos marinos y reconocer la aplicabilidad del concepto de patrimonio común de la humanidad a ese respecto. Se expresó la opinión de que debía elaborarse un nuevo instrumento en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Otras delegaciones reiteraron que la Convención regulaba adecuadamente los recursos genéticos marinos fuera de las zonas de jurisdicción nacional y que, por lo tanto, no hacía falta elaborar un nuevo régimen jurídico internacional. En particular, se expresó la preocupación de que un nuevo régimen jurídico de la distribución de beneficios obstaculizaría la investigación y unas innovaciones de las que toda la humanidad se beneficiaba.

76. Diversas delegaciones expresaron apoyo a la elaboración de medidas prácticas para mejorar la conservación y el uso sostenible de los recursos genéticos marinos fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Varias delegaciones subrayaron la necesidad de ocuparse de los recursos genéticos marinos fuera de las zonas de jurisdicción nacional con enfoques integrados y ecosistémicos. Se expresó la opinión de que las actividades relacionadas con los recursos genéticos marinos fuera

de las zonas de jurisdicción nacional debían llevarse a cabo conforme a principios de conservación y desarrollo sostenible y sobre la base del enfoque de precaución. Las políticas rectoras de tales actividades debían tener por objeto establecer un equilibrio entre la protección del medio ambiente, la libertad de investigación científica y los beneficios que reportaran a la comunidad internacional.

77. Varias delegaciones señalaron la necesidad de tener en cuenta la labor realizada en otros foros pertinentes, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la FAO, el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, a la hora de considerar medidas prácticas.

Determinación de las cuestiones y los elementos principales respecto de los cuales convendría hacer estudios de base más detallados que faciliten su examen por los Estados

78. Las delegaciones convinieron, en general, en que unos estudios de base detallados que corrigieran la falta de conocimientos sobre la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional facilitarían el examen de esas cuestiones por los Estados. Al mismo tiempo, algunas delegaciones recordaron que no debía alegarse la necesidad de nuevos estudios como razón para aplazar la adopción de medidas para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional.

79. También se convino, en general, en que los Estados y las organizaciones internacionales competentes podrían considerar la realización de nuevos estudios sobre la base de las propuestas hechas en la reunión. Algunas delegaciones sugirieron que ONU-OCÉANOS colaborara en la determinación de medios de llevar a cabo estudios de base por conducto de su Equipo de Tareas sobre la diversidad biológica fuera de las zonas de jurisdicción nacional.

80. La lista de estudios propuesta por las delegaciones comprende los siguientes:

- a) Comprensión de los sistemas de patentes en lo que a la diversidad biológica marina se refiere, incluido el estudio de los fines y beneficios las patentes y el otorgamiento de patentes sobre organismos marinos;
- b) Creación de capacidad, incluida una recopilación de las actividades de creación de capacidad en curso y su cotejo con las necesidades de los Estados en desarrollo;
- c) Efectos adversos del cambio climático en la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional;
- d) Análisis del marco jurídico internacional actual, incluidas las lagunas y los puntos fuertes y débiles;
- e) Clasificación biogeográfica a partir del trabajo ya realizado en ese sentido;
- f) Medios de mejorar el intercambio de datos y su coherencia, incluido el posible papel de la base de datos de las evaluaciones del medio marino a nivel mundial;

- g) Examen de los criterios de evaluación del impacto ambiental, inclusive en el contexto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el programa de mares regionales, y determinación de sus características comunes y las prácticas óptimas;
 - h) Identificación de organismos biológicos marinos fuera de las zonas de jurisdicción nacional y el registro de especies;
 - i) Biotecnología, inclusive sus posibles usos y la distribución de los correspondientes beneficios;
 - j) Técnicas de normalización de datos, inclusive datos reunidos previamente;
 - k) Distribución de especies en los fondos marinos, incluido el uso de tecnologías moleculares;
 - l) Extrapolación de estudios realizados en zonas de jurisdicción nacional e investigación sobre cómo esos estudios podrían facilitar la comprensión de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional; y
 - m) Establecimiento de nuevas bases de datos, inclusive información sobre actividades de investigación para facilitar la cooperación.
-